

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

1217

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD E INGENIERIA DE DETALLE SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARON DE JURAS REALES, COMUNA DE CONCHALI SUSCRITO CON LA SOCIEDAD "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SEELIG Y COMPAÑIA LIMITADA".-

CONCHALI, 22 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 722 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 206 del 13.05.14. de Asesoría Jurídica que adjunta Certificado de Prorroga de Boleta de Garantía N° 146677 del Banco BICE; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la prórroga de Contrato "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD E INGENIERIA DE DETALLE SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS BARON DE JURAS REALES, COMUNA DE CONCHALI", de fecha 01 de Abril de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte y por la otra la sociedad "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SEELIG Y COMPAÑÍA LIMITADA", RUT.: 77.424.240-6, representada por don BRUNO MENESES SEELIG, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 11.736.610-3, ambos con domicilio en Guardia Vieja N° 255, oficina 1305, comuna de Providencia, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Cooperación de Asistencia Técnica para la Ejecución y Desarrollo del Proyecto Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias Barón de Juras Reales, suscrito por la Municipalidad con la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas con fecha 28 de julio de 2011 y aprobado por Decreto Exento N° 1.472 de fecha 07 de septiembre de 2011, la Municipalidad a través de Decreto Exento N° 1.474, de fecha 07 de septiembre de 2011, aprobó las Bases Administrativas y llamó a Propuesta Pública para el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DE DETALLE SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS BARÓN DE JURAS REALES, COMUNA DE CONCHALÍ", la que fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 1.832 de fecha 09 de noviembre de 2011, a la sociedad "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SEELIG Y COMPAÑÍA LIMITADA". El contrato respectivo fue suscrito por las partes con fecha 23 de noviembre de 2011 y aprobado por Decreto Exento N° 1.941 de fecha 24 de noviembre de 2011. Posteriormente, a través de Decretos Exentos N° 600 de fecha 16 de abril de 2013, N° 948 de fecha 12 de junio de 2013, N° 1.825 de fecha 08 de noviembre de 2013 y N° 264 de fecha 17 de febrero de 2014, la municipalidad aprobó prórrogas de dicho contrato en 140, 116, 88 y 90 días corridos, respectivamente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo al número 15 de las Bases Administrativas, las partes vienen a prorrogar nuevamente el contrato ya individualizado, por un plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original más las prórrogas respectivas. El plazo en comento ha sido aprobado por don Rodrigo Mansilla Vicencio, Jefe del Departamento de Proyectos de Aguas Lluvias, de la Dirección de Obras Hidráulicas, mediante oficio ORD DPALL DOH N° 1547 de fecha 01 de abril de 2014.

TERCERO: Se encuentra en custodia en Tesorería Municipal de Boleta de Garantía N° 146677, Operación N° 1499433 del BANCO BICE, por la suma de \$14.000.000, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento al día 30 de junio de 2014. El contratista deberá prorrogarla antes de su vencimiento, debiendo quedar con a lo menos 60 días adicionales a su último vencimiento. Le corresponderá a la unidad técnica fiscalizar el cumplimiento de estas condiciones.



CUARTO: Las estipulaciones del contrato original y sus prórrogas, no modificadas por el presente instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

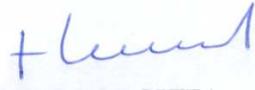
La prórroga del contrato forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/AF/ijqa.

TRANSCRITO A :

Control – Jurídico – Adm. Municipal- Finanzas

TESMU – SECPLA – Aseo y Ornato

Sr. Bruno Meneses Seelig. (Guardiã Vieja N° 255, Providencia.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

11:14 hrs 14.05.14.



ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA DE CONTRATO

"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DE DETALLE SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS BARÓN DE JURAS REALES, COMUNA DE CONCHALÍ"

En Conchalí, a 01 de abril del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra la sociedad "**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SEELIG Y COMPAÑÍA LIMITADA**", RUT.: 77.424.240-6, representada por don **BRUNO MENESES SEELIG**, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 11.736.610-3, ambos con domicilio en Guardia Vieja N° 255, oficina 1305, comuna de Providencia, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Cooperación de Asistencia Técnica para la Ejecución y Desarrollo del Proyecto Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias Barón de Juras Reales, suscrito por la Municipalidad con la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas con fecha 28 de julio de 2011 y aprobado por Decreto Exento N° 1.472 de fecha 07 de septiembre de 2011, la Municipalidad a través de Decreto Exento N° 1.474, de fecha 07 de septiembre de 2011, aprobó las Bases Administrativas y llamó a Propuesta Pública para el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DE DETALLE SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS BARÓN DE JURAS REALES, COMUNA DE CONCHALÍ", la que fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 1.832 de fecha 09 de noviembre de 2011, a la sociedad "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SEELIG Y COMPAÑÍA LIMITADA". El contrato respectivo fue suscrito por las partes con fecha 23 de noviembre de 2011 y aprobado por Decreto Exento N° 1.941 de fecha 24 de noviembre de 2011. Posteriormente, a través de Decretos Exentos N° 600 de fecha 16 de abril de 2013, N° 948 de fecha 12 de junio de 2013, N° 1.825 de fecha 08 de noviembre de 2013 y N° 264 de fecha 17 de febrero de 2014, la municipalidad aprobó prórrogas de dicho contrato en 140, 116, 88 y 90 días corridos, respectivamente.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo al número 15 de las Bases Administrativas, las partes vienen a prorrogar nuevamente el contrato ya individualizado, por un plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original más las prórrogas respectivas. El plazo en comento ha sido aprobado por don Rodrigo Mansilla Vicencio, Jefe del Departamento de Proyectos de Aguas Lluvias, de la Dirección de Obras Hidráulicas, mediante oficio ORD DPALL DOH N° 1547 de fecha 01 de abril de 2014.

TERCERO: Se encuentra en custodia en Tesorería Municipal de Boleta de Garantía N° 146677, Operación N° 1499433 del BANCO BICE, por la suma de \$14.000.000, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento al día 30 de junio de 2014. El contratista deberá prorrogarla antes de su vencimiento, debiendo quedar con a lo menos 60 días adicionales a su último vencimiento. Le corresponderá a la unidad técnica fiscalizar el cumplimiento de estas condiciones.

CUARTO: Las estipulaciones del contrato original y sus prórrogas, no modificadas por el presente instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

QUINTO: Para su validez la presente ampliación deberá ser sancionada por el correspondiente decreto alcaldicio.


BRUNO MENESES SEELIG
CONTRATISTA



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALÍ

